

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LP N° 10-2024-INIA-1**

**ADQUISICION DE UN SISTEMA COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL (C.A.S.A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N 2338934**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 12 de Setiembre del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/LP N°10-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 01 de agosto del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 10-2024-INIA, primera convocatoria para la **ADQUISICION DE UN SISTEMA COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL (C.A.S.A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N 2338934**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	CLAUDIO EDER BAUTISTA CONDOR	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	JOSÉ CLAVO MONTENEGRO	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	DARCY GARCIA CORDOVA	Titular	<b>X</b>	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), al 08 de setiembre del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Año
1	Proveedor con RUC	10086089063	CABELLO CORAL JULIO ANTONIO	05/08/2024	Valido	
2	Proveedor con RUC	20516809524	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C MASED REPRESENTACIONES S.A.C	19/08/2024	Valido	
3	Proveedor con RUC	20524509858	ALPAMAYO EQUIPAMIENTO INTEGRAL S.A.C.	20/08/2024	Valido	
4	Proveedor con RUC	20542625741	SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/08/2024	Valido	
5	Proveedor con RUC	20545102766	NEXUSPLUS S.A.C.	26/08/2024	Valido	
6	Proveedor con RUC	20557098493	INNOVACION GANADERA S.A.C.	03/08/2024	Valido	
7	Proveedor con RUC	20604234035	MELTZER INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/08/2024	Valido	
8	Proveedor con RUC	20608985094	SOL GENETICA F.I.R.L.	03/08/2024	Valido	

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s) de 1 a 8 Pagina 1 / 1

**4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la

plataforma del SEACE se observa que, en el plazo establecido al 09 de setiembre de 2024, los postores señalados abajo: presentaron sus ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Dominio de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Detalle
1	20557098403	INNOVACION GANADERA S.A.C. MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED	09/09/2024	22:04:01	20557098403	09/09/2024	22:09:23	Enviado	Valido
2	20516809524	REPRESENTACIONES S.A.C - MASED	09/09/2024	21:38:00	20516809524	09/09/2024	21:43:25	Enviado	Valido

2 registros encontrados, mostrando 2 registros de 1 a 2 Pagina 1 / 1

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

### **DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de las especificaciones técnicas detalladas en las bases integradas.

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: "Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

El Comité de Selección remite a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Proyecto con CUI 2338934(área usuaria) las fichas técnicas o catálogos presentados por los postores, mencionados en el numeral 4 de la presente acta, a fin que dicha Dirección realice la evaluación de las fichas técnicas o catálogos e indique si los postores cumplen o no con las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 09 de julio de 2024, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Proyecto con CUI 2338934 (área usuaria), mediante **MEMORANDO N° 08908 -2024-MIDAGRI-INIA/DDTA** remite la evaluación técnica de las fichas técnicas o catálogos, indicando lo siguiente, que también se adjuntará a la presente acta:

<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>			
<b>LIT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>POSTORES</b>	
		<b>INNOVACION GANADERA S.A.C</b>	<b>MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C-MASED REPRESENTACIONES S.A.C</b>
a)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N.º 1</b> )	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento ( <b>Anexo N.º 2</b> )	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N.º 3</b> )	PRESENTA	PRESENTA
e)	El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificaciones técnicas. Del mismo deberá de	PRESENTA	PRESENTA

	señalar la marca y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual podrá ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas de los bienes ofertados		
f)	Declaración jurada de plazo de prestación entrega. (Anexo N.º 4)	PRESENTA	PRESENTA
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N.º 5)	NO APLICA	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N.º 6	PRESENTA	PRESENTA
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Acto seguido, de acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas que fueron ADMITIDAS se procederán con su evaluación, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN				
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)			La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio				
<b>VALOR ESTIMADO</b>			<b>S/ 584,700.00</b>				
N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	INNOVACION GANADERA S.A.C	20557098403	413,000.00	100.00	No presenta	100.00	1.00
2	MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C-MASED REPRESENTACIONES S.A.C	20516809524	499,790.00	82.63	No presenta	82.63	2.00

## CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor que obtuvo el PRIMER Y SEGUNDO LUGAR según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p>► <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>ANALIZADOR DE SEMEN Y/O MICROSCOPIO CON CAMARA INTEGRADA Y/O SISTEMA INTEGRADO COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL Y/O ESTEREOSCOPIOS Y/O MICROSCOPIOS Y/O MICROMANIPULADOR Y/O ANALIZADOR DE SEMEN PORTATIL Y/O INCUBADORA CON TECNOLOGÍA TIME-LAPSE Y/O MICROSCOPIO CONFOCAL Y/O MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM) Y/O MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) Y/O MICROSCOPIO INVERTIDO Y/O ECOGRAFOS VETERINARIOS Y/O CONGELADOR DE SEMEN Y EMBRIONES</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,</p>	<p>El postor <b>INNOVACION GANADERA S.A.C</b> ha presentado los siguientes documentos:</p> <p>Factura electrónica E001-605, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 86,882.36 a DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-337, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 47,500.00 a COMUNIDAD CAMPESINA CHILLOROYA respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-349, corresponde a la venta de CONGELADOR EMBRIONES por un monto de S/ 32,900.00 a INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-1589, corresponde a la venta de ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIO BINOCULAR por un monto de S/ 62,500.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-1590, corresponde a la venta de ESTEREOSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO TRINOCULAR, MICROSCOPIO DIGITAL PORTÁTIL por un monto de S/ 81,150.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22, <u>cabe indicar que el bien MEDIDOR DE PH Y TEMPERATURA por un monto de 3,550.00 no se consideran bienes similares en la experiencia de postor en al especialidad.</u></p> <p>Factura electrónica E001-1595, corresponde a la venta de ESTEREOSCOPIO BINOCULAR, ESTEREOSCOPIO TRINOCULAR, MICROSCOPIO BINOCULAR, MICROSCOPIO TRINOCULAR, MICROSCOPIO DIGITAL PORTATIL por un monto de S/ 51,460.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22, <u>cabe indicar que el bien DESTILADOR DE AGUA por un monto de S/. 8,718.47 no se</u></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	<p><u>consideran bienes similares en la experiencia de postor en la especialidad.</u></p> <p>Factura electrónica E001-1847, corresponde a la venta de CONGELADOR EMBRIONES por un monto de S/ 63,150.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-1871, corresponde a la venta de CONGELADOR EMBRIONES por un monto de S/ 63,150.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-1872, corresponde a la venta de CONGELADOR EMBRIONES por un monto de S/ 63,150.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-1937, corresponde a la venta de ECOGRAFO PORTATIL por un monto de S/ 43,177.30 a FORMACION TECNOLOGIA Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES S.A.C, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 194-2535148-1-64.</p> <p>Factura electrónica E001-2033, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 49,728.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica E001-2046, corresponde a la venta de ECOGRAFO PORTATIL por un monto de S/ 124,900.00 a INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica F001-000031, corresponde a la venta de ECOGRAFO PORTATIL por un monto de S/ 38,500.00 a INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica F001-000038, corresponde a la venta de ECOGRAFO DIGITAL por un monto de S/ 35,500.00 a USMSM, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica F001-000133, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 36,900.00 a ALVET SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica F001-000270, corresponde a la venta de ESTEREOSCOPIO Y MICROSCOPIO BINOCULAR por un monto de S/ 33,700.00 a UNIDAD EJECUTORA 118, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22.</p> <p>Factura electrónica F001-000404, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO, por un monto de S/ 68,500.00 a UNSAAC, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22, <u>cabe indicar que los bienes TRANSDUCTOR PARA ASPIRACION FOLICULAR, BOMBA PARA,</u></p>
--	--

		<p><u>ASPIRACION FOLICULAR, AGUJAS ESPECIALES, TAPON FLEXIBLE, MANGUERILLA PARA OPU, CAMISETA PARA ASPIRACION FOLICULAR por un monto de S/. 40,400.21 no se consideran bienes similares en la experiencia de postor en a la especialidad.</u></p> <p>Factura electrónica F001-000381, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO y ESTERESOCOPIO BINOCULAR por un monto de S/ 97,600.00 a UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22, <u>cabe indicar que los bienes PLATINA TERMICA DIGITAL DE MESA, BAÑO MARIA DIGITAL, ESTERILIZADOR DIGITAL y TERMO DESCONGELADOR, por un monto de S/. 41,650.00 no se consideran bienes similares en la experiencia de postor en al especialidad.</u></p> <p>Factura electrónica F001-000488, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 73,000.00 a UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22, <u>cabe indicar que los bienes EQUITAINER (KIT) y PLATINA TERMICA ESTANDAR, por un monto de S/. 4,571.51 no se consideran bienes similares en la experiencia de postor en a la especialidad.</u></p> <p>Factura electrónica F001-00000671 por la venta de equipo de laboratorio de analizador portátil de semen por el valor S/ 22,6900.00 al INIA según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 193-2240600-0-22</p> <p>Por lo tanto, el postor acredita experiencia en la especialidad la suma un total de S/ 1,180,247.66, el cual CUMPLE con el requisito</p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>Requisitos:</p> <p>Un Ing. zootecnista y/o biologo y/o medico veterinario acreditado en el manejo de equipos de laboratorio relacionados al bien adjudicado, debe contar con experiencia efectiva certificada y acumulada de al menos 02 años en el uso e instalación de equipos analizador de semen y/o microscopio con cámara integrada y/o sistema integrado computarizado de análisis seminal.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>NO CUMPLE, de la verificación de la oferta el postor No acredita experiencia efectiva certificada y acumulada de al menos 02 años en el uso e instalación de equipos analizador de semen y/o microscopio con cámara integrada y/o sistema integrado computarizado de análisis seminal conforme a lo a establecido en las bases</p>
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>NO CALIFICA</b>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CALIFICA / NO CALIFICA
	<p><b>► Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 1,174,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>ANALIZADOR DE SEMEN Y/O MICROSCOPIO CON CAMARA INTEGRADA Y/O SISTEMA INTEGRADO COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL Y/O ESTEREOSCOPIOS Y/O MICROSCOPIOS Y/O MICROMANIPULADOR Y/O ANALIZADOR DE SEMEN PORTATIL Y/O INCUBADORA CON TECNOLOGÍA TIME-LAPSE Y/O MICROSCOPIO CONFOCAL Y/O MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE BARRIDO (SEM) Y/O MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (TEM) Y/O MICROSCOPIO INVERTIDO Y/O ECOGRAFOS VETERINARIOS Y/O CONGELADOR DE SEMEN Y EMBRIONES</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de</p>	<p>El postor <b>MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C</b>, acredita con los siguientes documentos:</p> <p>Factura 001 N° 7947, corresponde a la venta de MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA por un monto de S/ 110,000.00 a UNALM, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco Interbank en la cuenta 087-3000811313</p> <p>Factura electrónica F0001-1239, corresponde a la venta de SISTEMA DE ANALISIS DE SEMEN por un monto de S/ 45,000.00 a UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F000-927, corresponde a la venta de ECOGRAFO VETERINARIO por un monto de S/ 99,990.00 a DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F0000-2896, corresponde a la venta de MICROSCOPIO INVERTIDO por un monto de S/ 85,000.00 a UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F0000-6534, corresponde a la venta de INCUBADORA TIME LAPSE por un monto de S/ 574,990.00 a INTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F0000-6576, corresponde a la venta de CONGELADOR DE SEMEN Y EMBRIONES por un monto de S/ 59,900.00 a INTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<p>consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><b>Importante</b>  <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	<p>Factura electrónica F0000-5677, corresponde a la venta de CONGELADOR DE EMBRIONES por un monto de S/ 35,100.00 a INTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F0000-6365, corresponde a la venta de ANALIZADOR DE SEMEN por un monto de S/ 236,000.00 a INTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p>Factura electrónica F0000-6781, corresponde a la venta de SISTEMA DE ANALISIS DE SEMEN por un monto de S/ 577,000.00 a INTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, respaldada con un pago efectuado, según consta en el movimiento histórico del Banco de Crédito del Perú (BCP), en la cuenta 191-2302183-0-73</p> <p><b>El postor acredita la experiencia la suma total de S/1,823,070.00, el cual CUMPLE con el requisito.</b></p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p>Requisitos:</p> <p>Un ing. zootecnista y/o biólogo y/o medico veterinario acreditado en el manejo de equipos de laboratorio relacionados al bien adjudicado, debe contar con experiencia efectiva certificada y acumulada de al menos 02 años en el uso e instalación de equipos analizador de semen y/o microscopio con cámara integrada y/o sistema integrado computarizado de análisis seminal.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	CUMPLE
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>CALIFICA</b>

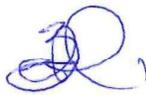
**5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Otorgar la buena pro al postor **MEDIO AMBIENTE SALUD Y EDUCACION REPRESENTACIONES S.A.C - MASED REPRESENTACIONES S.A.C**, con RUC 20605594507, de la LP N° 10-2024-INIA-1, primera convocatoria, para la **ADQUISICION DE UN SISTEMA COMPUTARIZADO DE ANALISIS SEMINAL (C.A.S.A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION CON CUI N 2338934**, por el importe de **S/ 499.790.00**

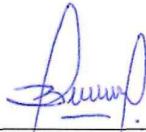
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>3</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.



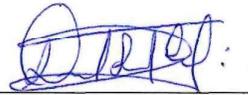

---

CLAUDIO EDER BAUTISTA  
CONDOR  
(Presidente Titular)




---

JOSÉ CLAVO MONTENEGRO  
(Primer Miembro Titular)




---

DARCY GARCIA CORDOVA  
(Segundo miembro Titular)

---

<sup>3</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"

